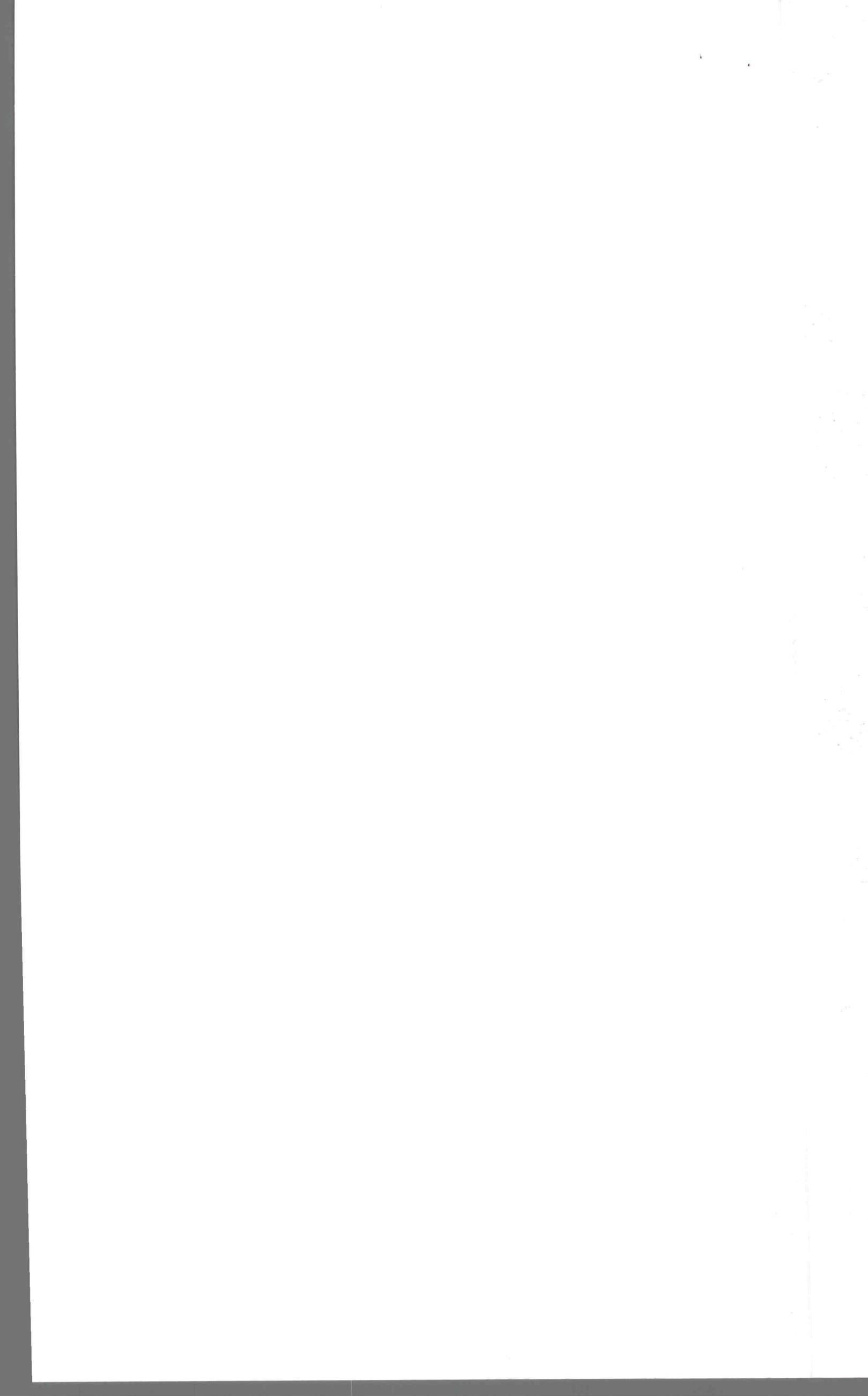


C. ELIDA VILLA ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

En atención a su atento oficio No. 0016 de fecha 04 de Octubre del presente año, realizada a un servidor, en la cual me solicita, el plan de trabajo del Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a mi cargo, el curriculum vitea, la información que se maneja en ésta área, resaltando la información que pudiera ser datos personales o información confidencial, hago de su conocimiento lo siguiente:

- SEGÚN CAPITULO XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COCULA, JALISCO. Son funciones de La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, lo siguiente:

FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SEGÚN CAPITULO XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COCULA
ÁREA DE DESARROLLO URBANO
XII. Otorgar o negar las autorizaciones, licencias o permisos para ejecutar obras de edificación.
XIII. Otorgar o negar previo acuerdo con la Secretaría General las autorizaciones o licencias de subdivisiones y relotificaciones de predios; en los casos que así se requiera, mismo que deberá apegarse al reglamento respectivo.
XIV. Otorgar o negar las autorizaciones o permisos de operación de bancos de material geológico. Ejecutar por cuenta de los propietarios, las acciones ordenadas en cumplimiento del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio, cuando éstas no se realicen en el plazo fijado.
XV. Administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y conjuntamente con la Dirección de Ecología los programas de ordenamiento ecológico local y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven.
I. Elaborar los proyectos del programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano y en su caso, los planes parciales de urbanización conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, así como recibir las solicitudes de autorización de los planes parciales de urbanización que promuevan los urbanizadores, integrar los expedientes respectivos y dictaminar sobre la procedencia de su autorización por el Ayuntamiento.
II. Revisar, dictaminar y autorizar los planes parciales de urbanización, así como sus modificaciones.
III. Publicar los planes parciales de urbanización, así como de las modificaciones de estos planes y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
IV. Administrar la zonificación contenida en los programas y planes de desarrollo urbano y en los programas de ordenamiento ecológico local.
V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes y programas derivados del mismo
VI. Promover y ejecutar, en su ámbito de competencia, la regularización de la tenencia de la tierra, y diseñar y operar los programas de reservas territoriales, previo acuerdo del Ayuntamiento;
VII. Elaborar e instrumentar el Programa Municipal de Vivienda de acuerdo a las políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo;
IX. En coordinación con la Dirección de Ecología, elaborar las declaraciones de áreas naturales protegidas de interés municipal y promover la autorización, registro y aplicación conforme dispongan las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
X. Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas.
XI. Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio.
XIII. A propuesta del urbanizador, aceptar o no aceptar la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, previo acuerdo del Ayuntamiento.



XV. Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras de urbanización, de conformidad con el respectivo reglamento.

XVI. Integrar y administrar el registro de peritos urbanos conforme a las disposiciones de la legislatura urbana y el Reglamento de Construcción del Municipio.

XVII. Acordar la recepción de obras de urbanización.

XVIII. Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población.

XIX. Opinar en relación al derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a predios localizados en áreas de reserva urbana.

XX. Expedir el certificado de habitabilidad

XXI. Promover mediante programas especiales la regularización de los fraccionamientos cuya situación legal y administrativa sea deficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, aplicando las normas jurídicas respectivas y preservando el interés general, en coordinación con otras dependencias municipales y con la participación de las dependencias estatales competentes.

XXII. Diseñar el Programa Municipal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres del municipio;

XXIII. Promover la incorporación del suelo social para fines de asentamientos humanos y desarrollos industriales, impulsando la aplicación de los programas federales respectivos;

XXIV. Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio y los planes parciales de urbanización, así como sus modificaciones o cancelaciones, en la dependencia a que se refiere la fracción anterior.

XXV. Coordinar la elaboración de los proyectos de carácter especial, conforme a lo establecido en los planes y programas determinados.

XXVI. Coordinar el estudio y análisis para la identificación, declaración y conservación en términos de las disposiciones legales respectivas, de las zonas, sitios y edificaciones que se constituyan en patrimonio y testimonio valioso de la historia y de la cultura del Municipio.

XII. Delegar en los peritos en supervisión municipal la función de verificar las acciones de urbanización y la aprobación de proyectos

VIII. Prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con las dependencias municipales correspondientes en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano;

ENTRE OTRAS FUNCIONES:

Inspecciones de obra para verificar que cuenten con permiso de construcción

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

II. Elaborar el proyecto del programa anual de obra pública municipal y los proyectos que se requieran para su aprobación y **ejecutarlos en los casos que se determine la realización de la obra pública por administración directa**

III. Intervenir en las contrataciones y **supervisar la ejecución de las obras públicas municipales**, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos;

IV. Participar en la autorización y **supervisión de la obra pública** que se realice con fondos federales o estatales, en los términos que corresponda;

V. Proporcionar el servicio público de pavimentos en el municipio (construcción y supervisión)

VI. Ejecutar el Programa Municipal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres del municipio

VIII. Prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con las dependencias municipales correspondientes en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano

XI. Verificar y supervisar la ejecución de las obras, a fin de vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad.

ENTRE OTRAS FUNCIONES:

Construcción de obra pública municipal (materiales, personal de construcción)

ÁREA ADMINISTRATIVA

I. Elaborar un archivo clasificado de registros de compañías constructoras, así como un registro provisional para la ejecución de las obras federales, estatales y municipales y el padrón de contratistas del Municipio permanentemente actualizado

II. **Elaborar el proyecto del programa anual de obra pública municipal** y los proyectos que se requieran para su aprobación y ejecutarlos en los casos que se determine la realización de la obra pública por administración directa

X. Expedir, conjuntamente con los funcionarios municipales encargados de la Hacienda Pública Municipal y la Contraloría, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en el municipio, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la Administración Pública Municipal

ENTRE OTRAS FUNCIONES:

Captura de proyectos en plataforma MIDS de la Secretaría de Bienestar

Captura de comprobación del gasto en plataforma RFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Conciliación del gasto en coordinación con el departamento de Tesorería municipal

Administración del módulo de maquinaria (arrendamiento, calendarización previa, venta de material de banco)

Control de archivo

Correspondencia entre dependencias federales, estatales, municipales y particulares

Escaneo y resguardo de documentación del departamento general.

Integración de expedientes, anexando la documentación solicitada de acuerdo a las reglas de operación de los programas

ÁREA DE PROYECTOS

II. **Elaborar el proyecto del programa anual de obra pública municipal y los proyectos que se requieran para su aprobación** y ejecutarlos en los casos que se determine la realización de la obra pública por administración directa;

VII. Operar en lo procedente, conjuntamente con las instancias de los municipios respectivos, los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado (proyecto)

IX. Evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población

XIV. Formular en lo procedente, conjuntamente con las instancias de los municipios respectivos, los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado

ENTRE OTRAS FUNCIONES:

Elaboración de proyectos solicitados por la ciudadanía, regidores o personal del departamento de obras públicas

Elaboración de presentaciones multimedia en el caso de ciertos proyectos

Transcripción de información resultante de levantamiento de terreno en físico a medios digitales

- De acuerdo a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Capítulo III, De la Información Confidencial, Artículo 21, éste Departamento de obras públicas considera información confidencial:

- Los Cuestionarios únicos de información socioeconómica (CUIIS)
- Documentación presentada por empresas y/o personas físicas con fines de Procedimientos de licitaciones públicas y concursos por invitación
- Información anexa a nóminas o listas de raya, generadas por prestaciones, conceptos de mano de obra (Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilios o correos electrónicos)
- Licencias de construcción y urbanización y/o cualquier otro documento donde haga referencia a datos particulares y patrimoniales.
- Constancias de atención médica (Incapacidades)

- Anexo a la presente podrá encontrar el curriculum vitae de un servidor, y
- En referencia al plan de trabajo a corto plazo (Octubre – Diciembre 2021) le comento que actualmente estoy elaborando dicho plan, por lo cual en los próximos días le haré llegar esta parte de la información.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:
COCULA, JALISCO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2021.

ING. ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COCULA, JAL.
2021-2024

C. c. p. archivo